

los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión parcial hasta que se les garanticen sus créditos.

Agua Amarga, término municipal de Níjar, a 19 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Dirk Francisco Lezcano Macherey.—68.937. 1.ª 1-12-2008

LUISA GÓMEZ FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 919/06, ejecución 102/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Raúl Martín Rayón contra D.ª Luisa Gómez Fernández, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 8-10-08 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado D.ª Luisa Gómez Fernández, en situación de insolvencia parcial por importe de 1.009,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—67.475.

MACARIO SÁNCHEZ MONTERO ESPINOSA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social Número Cinco de Sevilla, se ha dictado en los autos número 840-05, ejecución 110-07, Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro en estado de Insolvencia Provisional, por ahora y sin perjuicio, a don Macario Sánchez Montero Espinosa, para el pago de la cantidad de 4.633,65 euros, en concepto de principal y 1.057 euros en concepto de costas calculadas por este Juzgado de lo Social.

Procedase a expedir testimonios oportunos, a los efectos de posible reclamación frente al Fogasa, que se harán entrega a la parte actora mediante correo certificado con acuse de recibo.

Y verificado lo anterior procedase al archivo de las presentes actuaciones.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Amparo Atares Calavia.—67.528.

MADERAS MARTINEZ CANDELA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación de la sociedad

A los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 12 de noviembre de 2008, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación, coincidente con el de disolución:

	Euros
Activo:	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	160.000,00
Otros deudores	213,05
Inversiones financieras a corto plazo....	180.000,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	139.919,40
Total activo	480.132,45

	Euros
Pasivo:	
Capital	312.520,00
Reservas	1.421.056,44
Resultados de ejercicios anteriores	-303.529,83
Resultado del ejercicio	-956.139,16
Otros acreedores.....	6.225,00
Total pasivo	480.132,45

Alicante, 12 de noviembre de 2008.—Los Liquidadores: Manuel Martínez López, Lorenzo Pascual Martínez López y Guillermo Martínez Quiles.—67.423.

MANDRILES DE CARTÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción y aumento de capital social y transformación

A los debidos efectos legales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 75 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se procede a la publicación del presente anuncio, al objeto de dejar constancia de los acuerdos aprobados por la Junta general y extraordinaria de accionistas de la sociedad «Mandriles de Cartón, Sociedad Anónima», celebrada en segunda convocatoria el día 23 de septiembre de 2008, en el domicilio social, en la que por la mayoría de los socios requerida en los Estatutos sociales y en la normativa legal anteriormente invocada se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir la cifra de capital social a 0 con amortización del total de acciones existentes, con la finalidad de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad. Se hace constar que, al amortizarse todas las acciones, la medida afecta por igual a todas ellas y que no se abona cantidad alguna a ningún accionista como consecuencia de la reducción. Los títulos quedarán, se hayan entregado o no en el domicilio social, como anulados en el plazo de un mes contado desde el anuncio previsto en el artículo 165 del TRLSA.

Por imperativo del artículo 167.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, y dada la finalidad de la reducción de capital, los acreedores sociales no gozan de derecho de oposición a la operación.

Simultáneamente, se acordó aumentar el capital social en la cantidad de 84.000 euros mediante emisión y puesta en circulación de 840 acciones de 100 euros de valor nominal cada una de ellas. Los señores accionistas podrán suscribir preferentemente, en el plazo de un mes desde la publicación en el BORME del acuerdo de reducción a cero y simultáneo aumento del capital, las acciones que deseen, dentro del límite de acciones que proporcionalmente les corresponda de acuerdo con su participación en el capital social previo al acuerdo de reducción y ampliación simultáneo, para lo que deberán dirigir a la sociedad comunicación a la que acompañarán certificación o resguardo acreditativo del ingreso del importe íntegro correspondiente a su suscripción en la cuenta social. En el caso de que alguno de los accionistas no ejercite su derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas en el marco de la ampliación señalada, el accionista perderá su condición de socio y los derechos hasta entonces inherentes a dicha condición. Las acciones no asumidas en el ejercicio del derecho preferente, serán ofrecidas nuevamente a los socios que lo hubieran ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo de cinco días desde la conclusión del plazo señalado para la asunción preferente; si existieren varios socios interesados en asumir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno ya tuviere en la sociedad. Aquella parte de la ampliación de capital que no haya sido suscrita por los señores accionistas será ofrecida a terceros que se hallaren interesados en su suscripción. En ese sentido durante los quince días siguientes a la finalización de los plazos establecidos para que los socios puedan suscribir preferentemente las acciones emitidas, los terceros interesados en su suscripción podrán hacerlo en las mismas condiciones que

los socios, es decir por cada 100 euros de crédito tendrá derecho a suscribir una acción de la ampliación, para lo cual el Administrador único de la sociedad le comunicará a estos el inicio del plazo de suscripción.

Segundo.—Transformar la sociedad en sociedad limitada, pasando a denominarse «Mandriles de Cartón, Sociedad Limitada».

Hernani, 14 de noviembre de 2008.—Administradora única, Margarita Arellano Salaverría.—68.594.

MANTENIMIENTO GLOBAL 2003, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

En este Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla, se ha dictado en los autos número 439-07, ejecución 154-07, Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro en estado de Insolvencia Provisional, por ahora y sin perjuicio, a Mantenimiento Global 2003, Sociedad Limitada, para el pago de la cantidad de 19.069,43 euros, en concepto de principal y 3.814 euros en concepto de costas calculadas por este Juzgado de lo Social.

Procedase a expedir testimonios oportunos, a los efectos de posible reclamación frente al Fogasa, que se harán entrega a la parte actora mediante correo certificado con acuse de recibo.

Y verificado lo anterior procedase al archivo de las presentes actuaciones.

Sevilla, 7 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.—67.509.

MANTENIMIENTO GLOBAL 2003, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, se ha dictado en los autos número 439-07, ejecución 154-07, Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro en estado de Insolvencia Provisional, por ahora y sin perjuicio, a Mantenimiento Global 2003, Sociedad Limitada, para el pago de la cantidad de 19.069,43 euros, en concepto de principal y 3.814 euros en concepto de costas calculadas por este Juzgado de lo Social.

Procedase a expedir testimonios oportunos, a los efectos de posible reclamación frente al Fogasa, que se harán entrega a la parte actora mediante correo certificado con acuse de recibo.

Y verificado lo anterior procedase al archivo de las presentes actuaciones.

Sevilla, 15 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.—67.530.

MANUEL GONZÁLEZ RAMOS

Declaración insolvencia provisional

En este Juzgado de lo Social Número Cinco de Sevilla, se ha dictado en los autos número 538-04, ejecución 18-05, Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro en estado de Insolvencia Provisional, por ahora y sin perjuicio, a Manuel González Ramos, para el pago de la cantidad de 3.494,81 euros, en concepto de principal y 699 euros en concepto de costas calculadas por este Juzgado de lo Social.

Procedase a expedir testimonios oportunos, a los efectos de posible reclamación frente al Fogasa, que se harán entrega a la parte actora mediante correo certificado con acuse de recibo.

Y verificado lo anterior, procedase al archivo de las presentes actuaciones.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.—67.531.